

# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2023

H. AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE TULANCINGO  
DE BRAVO

## Contenido

I. CONSIDERACIONES GENERALES.....	4
II. PARAMETROS DE SEMAFORIZACIÓN .....	8
III. REGISTRO Y REPORTE DE AVANCE DE METAS.....	9
IV. LISTADO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS (Pp) .....	11
V. CRONOGRAMA DE SEGUIMIENTO MIR.....	13
VI. EVALUACIONES EXTERNAS .....	14
VII. TRANSITORIOS.....	15



Con fundamento en los artículos 6, 26 C, 73 fracción XXVIII, 74 fracción VI, 108 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72 a 80 Ley General de Desarrollo Social; 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, párrafo cuarto, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 3, 9 y 14 de la Ley de Planeación; 1, fracción IV; 3 fracción VII; 15, 23 fracción I, 26 párrafo tercero, 40, 46: capítulo X artículos 84, 85, 86 y 87 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo; Considerando Sexto y Octavo; artículos 1, 2 fracción XXXVIII, LXI; 5 fracción I inciso b; fracción II inciso b; 6, 7, 18, 27 fracción III; 29 fracción III, 35 fracción 1 inciso b; 41 fracción I inciso f; fracción IV inciso d; fracción V; 77 fracción IV; y Título Sexto capítulo II de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, Lineamientos Específicos Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño, las atribuciones establecidas en el artículo 43 fracciones I, II, IV, VII, XII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tulancingo de Bravo, publicado en el Periódico Oficial el 22 de septiembre de 2014 y siguiendo los principios del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y la Metodología del Marco Lógico (MML), se emite el Programa Anual de Evaluación (PAE) para el Ejercicio Fiscal 2023 que tiene como objetivo establecer los programas y/o políticas de las Unidades Administrativas que se sujetarán a una evaluación; asimismo, se establecen los parámetros, metodologías, así como los tiempos de ejecución de cada una de ellas.

Cabe mencionar que los Programas Presupuestarios (Pp) es el documento base para las acciones de cada Unidad Administrativa, los cuales están diseñados bajo la MML que tiene como fin la presentación de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) vinculado al SED, conforme al artículo 2, fracción LVI de la Ley Federal de Presupuesto.

Para el caso del municipio, el PAE será de observancia obligatoria para todas las unidades administrativas que lo integra, y se compone de dos apartados: por un lado, se presenta la metodología de seguimiento y evaluación del cumplimiento de los Programas Presupuestarios para el ejercicio fiscal; y por otro lado, se presenta la metodología e información para el cumplimiento de las Evaluaciones de Tipo Específica del Desempeño de las aportaciones del ramo 33 para los Fondos FISM-DF y FORTAMUN-DF.

Así, cumpliendo las disposiciones normativas aplicables, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tulancingo, Hidalgo, publica su



## Programa Anual de Evaluación (PAE) del ejercicio fiscal 2023

# I. CONSIDERACIONES GENERALES

### Objetivo

1. El objetivo general del Programa Anual de Evaluación (PAE) del ejercicio fiscal 2023 es:
  - a) Promover que la Evaluación se lleve como un proceso de aprendizaje y reflexión crítica que permita facilitar la toma de decisiones a los Ejecutores de los Programas presupuestarios de la Administración Municipal para una mejora continua del ejercicio del gasto público a mediano y largo plazo y no como un proceso que busca evidenciar fallas para sancionarlas sino más bien como una herramienta de rendición de cuentas y transparencia.

### Glosario

2. Para efectos del presente Programa, se entenderá por:
  - a) **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** a los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en el seguimiento o evaluación interna, externa y/o informes, que puedan ser atendidos para la mejora del programa.
  - b) **Bajo demanda:** el término bajo demanda se aplica cuando la realización o alcance de una meta, depende o está sujeta a factores externos que el área responsable no puede controlar.
  - c) **Ejecutores del gasto público:** nos referimos a los Titulares de las dependencias que tienen asignado recurso material, humano y económico o presupuesto, de acuerdo con la estructura orgánica vigente de la APM.
  - d) **Enlace de PbR:** servidor público designado por cada Secretario para ser el vínculo entre la UTED y las Dependencias, estará comprometido en participar en actividades relacionadas con la construcción de Matrices de Indicadores para Resultados que le corresponda, así como de transmitir al Secretario las recomendaciones que indique la UTED para su atención.
  - e) **Evaluación:** al análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios, que tiene como finalidad determinar el cumplimiento de



sus objetivos y metas, en función del seguimiento periódico de indicadores.

f) **Evaluación externa:** a la que se realiza a través de personas físicas y/o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencias, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

g) **FISM-DF:** Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

h) **FORTAMUN-DF:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

i) **Hallazgos:** Son las causas o motivos detectados en el proceso de evaluación externa que influyeron en el incumplimiento o desfase de la meta programada y que de alguna manera reflejan un área de oportunidad a mejorar.

j) **Indicadores:** expresión cuantitativa o cualitativa que nos permite monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos o metas planteadas por las Dependencias de la Administración Municipal y que se encuentran vinculados a los Programas presupuestarios.

k) **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)** instrumento de diseño, organización, ejecución, monitoreo y evaluación mediante la cual se describe el fin, propósito, componentes y actividades, así como los indicadores, las metas, medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos de los programas presupuestarios; resultado de un proceso de planeación con base en la MML.

l) **Metodología de Marco Lógico (MML):** a la metodología para la elaboración de la matriz de indicadores para resultados, consistente en una serie de pasos a seguir.

m) **Presupuesto basado en Resultados (PbR):** consiste en un conjunto de herramientas que permiten apoyar las decisiones presupuestarias e incorporan consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos.

n) **Programa Anual de Evaluación (PAE23):** es el instrumento normativo donde se establecen los programas, estrategias y/o políticas que serán sujetos de evaluación durante un ejercicio anual específico. Este instrumento permite cumplir con la obligación establecida para los



entes públicos en el art. 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

o) **Programa presupuestario (Pp)**: Es la categoría programática presupuestal que permite organizar en forma representativa y homogénea, las actividades integradas y articuladas que proveen productos (bienes y servicios), tendientes a lograr un resultado y beneficio en una población objetivo.

p) **Secretaría o Dependencia**: unidad responsable, definida como el área administrativa que tiene a cargo una o más áreas, obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra, para contribuir al cumplimiento de los Pp comprendidos en la estructura programática autorizada en la Institución.

q) **SIACOR**: sistema informático de la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, que da cumplimiento a los parámetros que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable.

r) **Términos de Referencia (TdR)**: Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación externa y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.)

s) **UTED**: Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño del Municipio de Tulancingo.

### Ámbito de coordinación

3. Corresponderá a la UTED la coordinación del seguimiento y evaluación de los Programas presupuestarios (Pp) contemplados en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal vigente del Municipio.
4. Corresponderá a la Secretaría de la Tesorería y Administración valorar la Contratación de una Evaluación Externa para el Fondo del Ramo 33: FISM-DF Y FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2022.
5. En los incumplimientos a los lapsos de tiempo establecidos en este Programa, para la implementación de las mejoras, la remisión de los formatos firmados por responsables de la información, así como para otras que se involucren en el proceso de evaluación, se enviará informe de manera oficial a la Contraloría Municipal para las acciones procedentes.

### **Aspectos Generales de Mejora que se deben tomar en cuenta en la planeación y diseño de Pp**

6. El Pp que realicen los ejecutores de gasto público debe diseñarse con la metodología del marco lógico.
7. Los ejecutores del gasto público son responsables de la administración del PbR y de la información que proporcionan a la Secretaría de la Tesorería y Administración y a UTED.
8. Los ejecutores del gasto público pueden incluir en la MIR objetivos estratégicos de su competencia, los cuales pueden estar reflejados en los niveles de Fin y Propósito por lo que deben ser monitoreados por ellos y posteriormente reportar la información en los plazos que corresponda.
9. Los ejecutores del gasto público pueden tomar en cuenta evidencia científica internacional, nacional o estatal, que muestre que el tipo de Pp contribuye positivamente a la consecución de su objetivo o al Plan de Desarrollo Municipal.
10. Los ejecutores del gasto público deben diseñar indicadores que contengan los siguientes elementos mínimos: nombre del indicador, sentido del indicador, unidad de medida, definición del indicador, método de cálculo, criterios CREMAA, línea base, metas, medios de verificación.
11. Los ejecutores del gasto público son responsables de cargar información al Sistema SIACOR en los plazos señalados, así como de las modificaciones que llevan a cabo.
12. Una vez que la MIR se publica en el sitio web de transparencia financiera del Municipio, son obligatorias para las dependencias de la Administración en el ámbito de sus respectivas competencias.
13. Es de observancia obligatoria para los ejecutores del gasto público dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y/o evaluaciones emitidas por la UTED o por Instancias externas públicas o privadas.



## II. PARAMETROS DE SEMAFORIZACIÓN

14. Para dar seguimiento y realizar una evaluación adecuada se establecen parámetros de semaforización que identifican el cumplimiento del indicador con respecto a la meta programada, para el año vigente se utilizara el siguiente parámetro de semaforización:

Rangos de Semaforización		
Rango %	Semáforo	Parámetro
85.00 a 120.00	VERDE	Satisfactorio
65.00 a 84.99	AMARILLO	Preventivo
0 a 64.99	ROJO	Insatisfactorio

- *Satisfactorio (verde)*: indica que el valor alcanzado se encuentra en un rango por encima o por debajo de la meta programada, y se mantiene dentro de los límites establecidos como aceptables.
- *Preventivo (amarillo)*: indica que el valor alcanzado es menor o mayor que la meta programada, y alerta para no salir de los límites establecidos.
- *Insatisfactorio (rojo)*: indica que el valor alcanzado es mucho mayor o más bajo que la meta programa de acuerdo a los parámetros establecidos; esto indica una falla en la planeación sobre la actividad o la meta derivado del desconocimiento técnico y/u operativo de la Unidad Administrativa por lo que se requiere un replanteamiento de actividades y metas.

15. Para los casos que aplique, se establecen criterios específicos de evaluación según sea la redacción dentro de la MIR y operación de la actividad dentro de la Unidad Administrativa:

- **Criterio Bajo Demanda:** Los indicadores dentro de la MIR que contenga la leyenda entre paréntesis (bajo demanda) se evaluarán como Satisfactorio, derivado de que existe un factor externo que determina su porcentaje, tal es el caso de la ciudadanía o dependencia de otro orden de gobierno.
- **Criterio Realización anticipada:** Se estipulada cuando la actividad se cumple antes de lo programado por cuestiones externas o ajenas a la Unidad Administrativa, deberán justificarse y agregar los medios de verificación; se evaluarán en estado Satisfactorio.



- **Criterio de No Iniciada:** Cuando no se han registrado avance en la consecución de sus metas dado que están programadas para otros trimestres; también se asignará un semáforo gris, cuando:
  - Etiquetado “Bajo Demanda” y no se presentó avance alguno.
  - Que se justifique que es “Bajo Demanda” y no se haya etiquetado desde el inicio de su programación.
  - Que su realización esté sujeta a algún tipo de recurso financiero y éste no haya sido asignado o se haya cancelado.
  - Que dependa de la colaboración, apoyo o coordinación de dependencias del ámbito estatal o federal.
  - Por cambios en la normatividad que cancelen o afecten las atribuciones de la Unidad Administrativa

### III. REGISTRO Y REPORTE DE AVANCE DE METAS

16. Los ejecutores de gasto público deberán contar con indicadores de desempeño que permitan dar seguimiento a su avance de cumplimiento de metas, para los casos que apliquen indicadores desarrollados por instituciones ajenas al H. Ayuntamiento, se considerará la fuente de información y la semaforización especificada; estipulando que los indicadores estratégicos podrán sujetarse a dicho parámetro.
17. El diseño, construcción, actualización de indicadores y reporte del avance de cumplimiento de metas corresponde a los ejecutores de gasto público y lo pueden informar a través de su Enlace de PbR.
18. El avance en el cumplimiento de los objetivos del nivel de Fin necesariamente tendrá que ser medidos por indicadores estratégicos que de acuerdo a su frecuencia de medición es Anual o Superior.
19. Los indicadores de gestión miden los productos, actividades y la movilización de insumos, por lo cual dependen completamente de los responsables del programa; por tanto, reflejan el cumplimiento de los objetivos de los niveles de Componentes y Actividades que de acuerdo a su frecuencia de medición es trimestral.
20. El Enlace de PbR correspondiente podrá realizar la carga de información en el Sistema SIACOR.

21. Una vez cargada la información del avance de las metas, UTED podrá descargar la información del Sistema SIACOR a fin de programar el monitoreo de las MIR, para lo cual podrá solicitar apoyo al personal de la Dirección de Contabilidad perteneciente a la Secretaría de la Tesorería y Administración, así como del personal de la Contraloría Municipal, a fin de fortalecer las acciones de monitoreo de los indicadores en su ámbito de su competencia.
22. Por último, el Enlace de PbR deberá presentar su carpeta, con la Fichas Técnicas de los Indicadores y los Medios de Verificación, así como la información necesaria del avance de cumplimiento de las metas, en los plazos y fechas establecidas por UTED.

### **Difusión**

23. UTED publicará los resultados de las evaluaciones del trimestre de acuerdo con los “Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia”.
24. Con respecto a las Evaluaciones Externas del Fondo del Ramo 33, los resultados de la evaluación deberán ser publicados en las páginas registradas por el Municipio en un periodo no mayor a 30 días posteriores a la entrega en el apartado de Información Financiera generada en cumplimiento al artículo 64 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



## IV. LISTADO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS (Pp)

25. Para el ejercicio fiscal 2023 se aprobaron 20 Programas presupuestarios, que se enlistan a continuación, cada Programa cuenta con una MIR:

No.	Unidad Presupuestal: H. Ayuntamiento Municipal <i>Programa presupuestario</i>
1	Reglamentación y Eficiencia de los Entes que conforman a la Administración Pública Municipal

No.	Unidad Presupuestal: Contraloría Municipal <i>Programa presupuestario</i>
2	Mejoramiento en los procesos de responsabilidad y mecanismos de transparencia y rendición de cuentas

No.	Unidad Presupuestal: Secretaría Particular <i>Programa presupuestario</i>
3	Gobernanza y Transparencia para mejorar la percepción ciudadana sobre el quehacer del gobierno municipal

No.	Unidad Presupuestal: Comunicación Social <i>Programa presupuestario</i>
4	Tulancingo con información eficaz, de calidad e imagen institucional

No.	Unidad Presupuestal: Secretaría General Municipal <i>Programa presupuestario</i>
5	Atención de calidad y servicios administrativos eficientes
6	Instancia Municipal de las Mujeres

No.	Unidad Presupuestal: Secretaría de la Tesorería y Administración <i>Programa presupuestario</i>
7	Fortalecimiento y Transparencia de la Hacienda Pública Municipal

No.	Unidad Presupuestal: Secretaría de Seguridad Ciudadana <i>Programa presupuestario</i>
8	Tulancingo Avanza Seguro y con participación ciudadana
9	Tulancingo Avanza Seguro, fortaleciendo la cultura de la prevención y atención de emergencias



<b>No.</b>	<b>Unidad Presupuestal: Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente</b>
	<b>Programa presupuestario</b>
10	Desarrollo de Infraestructura urbana
11	Desarrollo urbano, cuidado del medio ambiente y regularización de predios

<b>No.</b>	<b>Unidad Presupuestal: Secretaría de Desarrollo Humano y Social</b>
	<b>Programa presupuestario</b>
12	Tulancingo avanza con desarrollo social

<b>No.</b>	<b>Unidad Presupuestal: Secretaría de Fomento Económico</b>
	<b>Programa presupuestario</b>
13	Tulancingo industrial y próspero

<b>No.</b>	<b>Unidad Presupuestal: Secretaría de Servicios Municipales</b>
	<b>Programa presupuestario</b>
14	Tulancingo integral y sostenible

<b>No.</b>	<b>Unidad Presupuestal: Secretaría de Cultura, Educación, Deporte y Juventud</b>
	<b>Programa presupuestario</b>
15	Arte, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, sin discriminación ni exclusión

<b>No.</b>	<b>Unidad Presupuestal: Secretaría del Campo</b>
	<b>Programa presupuestario</b>
16	Fortalecimiento de las capacidades productivas y de innovación tecnológica en el sector agropecuario

<b>No.</b>	<b>Unidad Presupuestal: Jefatura de Gabinete</b>
	<b>Programa presupuestario</b>
17	Políticas Públicas del Municipio

<b>No.</b>	<b>Unidad Presupuestal: Unidad Técnica de Innovación Gubernamental</b>
	<b>Programa presupuestario</b>
18	Gobierno Digital impulsando la excelencia en la prestación de trámites y servicios

<b>No.</b>	<b>Unidad Presupuestal: Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño</b>
	<b>Programa presupuestario</b>
19	Seguimiento y Evaluación de indicadores municipales



No.	<b>Unidad Presupuestal: Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA)</b>
	<b>Programa presupuestario</b>
20	Niñez segura, Adolescencia sana, Tulancingo Igualitario

## V. CRONOGRAMA DE SEGUIMIENTO MIR

26. Las Secretarías responsables de los Pp sujetos a evaluación deberán atender el siguiente cronograma de ejecución:

NIVEL DE LA MIR	E	F	M	A	M	JUN	JUL	A	S	OCT	N	D	ENE
	N	E	A	B	A			G	E		O	I	
	E	B	R	R	Y			O	P		V	C	
<b>FIN</b>													Reporte de avances de indicadores IV trimestre
<b>PROPOSITO</b>							Reporte de avances de indicadores II trimestre						Reporte de avances de indicadores IV trimestre
<b>COMPONENTES</b>						Reporte de avances de indicadores I trimestre	Reporte de avances de indicadores II trimestre			Reporte de avances de indicadores III trimestre			Reporte de avances de indicadores IV trimestre
<b>ACTIVIDADES</b>						Reporte de avances de indicadores I trimestre	Reporte de avances de indicadores II trimestre			Reporte de avances de indicadores III trimestre			Reporte de avances de indicadores IV trimestre

Tabla 1. Calendario programado a las Matrices de Indicadores para Resultados de los Programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2021.

### NOTA ACLARATORIA:

\*Los plazos aquí presentados son indicativos y dependerán de las fechas oficiales que se establezcan en los documentos normativos aplicables a cada uno de los procesos que se describen.

## VI. EVALUACIONES EXTERNAS

27. La Secretaría de la Tesorería y Administración podrá especificar en los requisitos del proceso de licitación otras necesidades específicas como complemento metodológico, será la responsable de coordinar y dar seguimiento al proceso de ejecución del gasto en relación a la contratación de una evaluación externa para los Fondos de FISM-DF y el FORTAMUN-DF del ejercicio 2022, que dé cumplimiento a las siguientes especificaciones:

- Se deberán sujetar a los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.
- La evaluación externa realizada deberá atender los criterios para la validación de las evaluaciones en el Sistema de Formato Único (SFU; así como los siguientes criterios:
  - Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los Recursos Federales Transferidos.
  - Norma para establecer el formato de difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas (Sistema CONAC).
  - Lineamientos de los Recursos Federales Transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33 y las demás disposiciones legales aplicables.

28. La UTED en coordinación con la Contraloría Municipal serán responsables de dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora que derive de la evaluación externa aplicada a los recursos del FISM-DF y el FORTAMUN-DF del del ejercicio fiscal 2022.



## VII. TRANSITORIOS

ÚNICO. El PAE23 entrará en vigor el 30 de abril de 2023.



**L.A.E. Jorge Márquez Alvarado**  
Presidente Municipal Constitucional del H.  
Ayuntamiento del Municipio de Tulancingo.

**Mtro. y C.P.C. José Salvador González Cruz**  
Contraloría Municipal

**Lic. José Ignacio Ornelas Gómez**  
Unidad Técnica de Evaluación y  
Desempeño